

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190110100
PROCESO: SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP
DEMANDADO: DARUMA S.A.S

Para atender la solicitud que precede, elevada por la parte demandante a efecto de evitar confusiones en el futuro, de las fechas de los autos de admisión de la demanda y del auto que ordena la liberación de áreas, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el auto del 20 de agosto de 2020.

SEGUNDO: CORREGIR la providencia del 30 de julio del año que avanza, para indicar, que el nombre correcto de la parte demandante es GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. ESP, lo anterior, en aplicación del artículo 286 C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19d2c6b7dc6b5ce7a054a5d7f829b1d8c1ae0d426682be094dbc737391d0c853

Documento generado en 07/09/2020 08:28:19 a.m.